



**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS No. 6  
CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN DIEGO P.H.**

Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2020

Señores:  
**COPROPIETARIOS  
CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN DIEGO  
REF: ASAMBLEA VIRTUAL**

El suscrito administrador y representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN DIEGO P.H.**, en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley 675 de 2001, se permite convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS, NO PRESENCIAL** que se celebrará el sábado 28 de noviembre a la Una de la tarde (1:00 p.m.) **MODALIDAD NO PRESENCIAL**, de acuerdo con el Artículo 42 ley 675.

**PARA INGRESAR A LA ASAMBLEA VIRTUAL** debe actualizar su correo electrónico en administración o enviarnos un correo para actualizar sus datos. Luego de actualizar su correo electrónico enviaremos el Link de inscripción. Luego de realizar su inscripción el sistema enviará un link personalizado solo para usted con toda su información para ser identificado el día de la asamblea de forma automática.

**PODERES ASAMBLEA:** se deben radicar a más tardar el 26 de noviembre del 2020 en administración. Luego de esta fecha no se recibirán más poderes. El poder se enviará con la convocatoria a los correos registrados en administración.

**PRE- ASAMBLEA:** se realizará una prueba de la plataforma el día 23 de noviembre del 2020 hora 7:30 pm con una duración de 30 minutos para realizar pruebas de conexión y aclarar dudas en cuanto a la plataforma virtual conectarse muy puntual.

**DEBE INSCRIBIRSE EN LA PAGINA WEB DE LA PLATAFORMA, HASTA EL DÍA JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020 PARA PODER INGRESAR A LA ASAMBLEA VIRTUAL**

**ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
5. Nombramiento de la comisión verificadora redactora del Acta de la asamblea.
6. Informe de Consejo y la Administración.
7. Presentación informe Revisoría Fiscal a diciembre de 2019
8. Aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.
9. Aprobación del proyecto de presupuesto de funcionamiento para el resto de año 2020.
10. Nombramiento del Consejo de Administración para la vigencia de noviembre de 2020 a abril de 2021.
11. Nombramiento del Comité de Convivencia.
12. Nombramiento Comité recepción de áreas comunes.
13. Nombramiento de Revisor Fiscal.
14. Propositiones y varios.
15. Final de la Asamblea.

La presente convocatoria se hace en los términos del Artículo 42 de la Ley 675 de 2001, régimen a que está sometida la copropiedad - Reuniones no presenciales: "Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o

delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad. Parágrafo: Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios.”

En esta Asamblea se sesiona y decide si está representado el 51% de los propietarios, en caso contrario y si no puede sesionar por falta de Quórum, se convocará nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocada inicial (miércoles 2 de diciembre de 2020) a las 8:00 p.m., la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. Las decisiones tomadas obligarán a los presentes, ausentes, disidentes y a los órganos de administración del Conjunto Residencial. Lo anterior de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de agosto de 2011 por medio de la cual se regula la propiedad horizontal.

Ley 1581 de 2012 – MinTIC: Los datos suministrados por los propietarios y apoderados están protegidos por la ley de datos personales, y serán usados exclusivamente para la realización de la asamblea virtual. Lo anterior de acuerdo con la política de tratamiento de datos del Conjunto Residencial.

#### **Calidad de Propietarios y apoderados.**

Teniendo en cuenta que la asamblea general debe estar conformada por todos los copropietarios, cada uno de los miembros de la asamblea deberá ostentar su calidad de propietario mediante documento suscrito por la superintendencia de notariado y registro (Certificado de Tradición y libertad) no mayor a 3 meses, este documento se deberá allegar a través del correo electrónico de la administración ([administrador@alamedadesandiego.com](mailto:administrador@alamedadesandiego.com)) o en al buzón físico mediante correo certificado dirigido a la administración o personalmente, el plazo se dará hasta 8 días antes de la asamblea.

Aquellos propietarios que tengan leasing, créditos hipotecarios o pignoraciones a entidades bancarias deberán hacer llegar el poder emitido por estas entidades que lo acrediten como representantes del inmueble.

Aquellos propietarios que no puedan asistir deberán hacer llegar el poder de las personas que los van a representar en la asamblea junto con el certificado de tradición y libertad.

En la página del conjunto [www.alamedadesandiego.com](http://www.alamedadesandiego.com) sección **Biblioteca** el menú de **Asambleas** año **2020** está publicada la siguiente información:

1. Convocatoria
2. Cartera a octubre 31 de 2020
3. Formato Poder Asamblea
4. Formato presentación propuestas
5. Reglamento Asamblea
6. Estados financieros 2019
7. Ejecución Presupuestal 2019
8. Informe revisor Fiscal
9. Proyecto presupuesto de funcionamiento resto año 2020

Con el fin de agilizar la asamblea se solicita a los propietarios leer todos los informes, las inquietudes sobre Estados Financieros se atenderán a través del correo electrónico.

Cordialmente,



**Alexander González Rojas**  
Administrador